



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N° 084-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de agosto del 2023, estando en estación de orden del día se presentó la carta N°022-2023-MDSJB/CPSMyC-LATP-P, de fecha 08 de agosto del 2023, por el cual se adjunta, el Dictamen N° 009-2023-CPSMyC-MDSJB, donde se acuerda por unanimidad declarar procedente la firma del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS INVERSIONES IMA SUMAQ S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 2 inciso 22 reconoce el derecho fundamental de la persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de la persona; de igual manera, el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en el artículo 9 inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el artículo 73 indica que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de protección y conservación del ambiente;

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N°1278 y modificada por Decreto Legislativo N°1501, establece que el Estado debe encargarse de la prevención o minimización de generación de residuos sólidos y frente a los residuos generados, prefiere la recuperación y valorización material de los mismos, a través de la valorización de residuos orgánicos municipales y señala en su artículo 48 que constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversión, entre otras alternativas que a través de procesos de transformación física, química, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; Igualmente, el numeral 119.1 del artículo 119° de la misma ley dispone que "las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento;

Programas de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando en la fuente de generación. Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes y responsables respecto a implementar obligatoriamente Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N°1501. Establecen que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipales obligatoria y debe realizarse;

Que, el Dictamen N° 009-2023-CPSMyC-MDSJB, donde se acuerda por unanimidad declarar procedente la firma del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y LA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS INVERSIONES IMA SUMAQ S.A.C, bajo los fundamentos de los documentos anexos parte de la misma;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, se aprobó por unanimidad la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la empresa operadora Ima Sumaq SAC., concerniente al manejo de residuos sólidos y reciclados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Por ello, el secretario general, solicito pasar a la ronda de preguntas, donde se invitó al funcionario competente de dicha área para que pueda absolver las consultas y/o observaciones del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales en el Distrito de San Juan Bautista 2023-2024 entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa operadora de residuos sólidos Inversiones Ima Sumaq S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE** a la GERENCIA MUNICIPAL, el fiel cumplimiento de la presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley;

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL